Cedula Real

Los Justicias, Regidores, Caballeros, Oficiales y hombres buenos de la ciudad de Vilaba y lugares de su tierra y otros qualesquier mis subditos y naturales de la ciudad de Granada y provincia de Andalucia y a cada vno y qualquier de ellos a quien esta cedula fuere presentada y en su lugar y ausencia a quien su poder tuviere, salud y gracia.

Sabed que por algunas causas y razones que a ello me mouieron he mandado que el conde de Santa Gadea, del mi Consejo y mi Capitan general de la mar, de la armada que se ha de hacer para guarda de la costa de Andalucia y otras partes de mis reynos y señoreos contra enemigos y corsarios, se ocupe en la dicha armada y en el dicho oficio de Capitan general de la dicha armada y que se pueda ocupar en otras cosas de mi seruicio y en la guarda de la dicha costa y otras partes de mis reynos y señoreos donde obiere necesidad de su asistencia y socorro y para ello podria ser menester mas numero de gente sin dar lugar a buscar y retraer a la dicha gente y la obiese de guardar y seperar de su tierra y casa y de su seruicio y de la seguridad de mis reynos y señoreos y enemigos aparecidos en ellos y mandar proueer que se pueda hacer la dicha armada y que para esto se pueda hacer vnde alguna de la dicha ciudad de Vilaba y lugares de su tierra y el numero que diere y escriuiere, o de otra que sea bien armada y de seruicio para el dicho efecto y ocasiones que se ofrecieren y para que se pueda bolver a la dicha gente como sea necesario y el dicho asiento que se hiciere para la dicha armada y seguridad con el dicho conde y lo que se hiciere y gastare en la dicha armada y seguridad y beneficio y seguridad de la dicha costa se pague y se tome de los dineros de la dicha ciudad y lugares de su tierra y de los dineros de la dicha ciudad y lugares de su tierra y de los dineros de la dicha ciudad y lugares de su tierra y